



VISTO

El Expediente OE N° 5400 – M - 2010; y

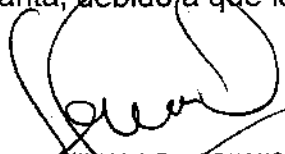
CONSIDERANDO

Que a Fojas 01/32, la Señora Mirta Alicia Muñoz – D.N.I. 10.537.666, con el patrocinio de las Dras. Ana Lorena Massei y Laura Cancela, abogadas, constituyendo domicilio procesal y a todos sus efectos en calle Fotheringham N° 353 de la ciudad de Neuquén, presentan Reclamo Administrativo solicitando pago por daños y perjuicios. Lo solicitado es en base a que el día 19 de marzo de 2009 a las 09:30, aproximadamente, la señora Muñoz se dirige a la parada de colectivo en donde se encuentra situada una garita, en las intersecciones de las calles Castelli y Dr. Ramón, y al encontrarse mucha gente esperando el ómnibus línea N° 06, es por lo que decide hacerse a un costado de la misma descendiendo por el lateral derecho y al efectuar este movimiento, pisa algo que estima era un escombros o trozo de cemento del lugar, que la hace caer sentada, resbalándose hacia la calle, en esa caída golpea una de las piernas golpea con el cordón provocándole una lesión, al no poder incorporarse es asistida por personas que se encontraban en el lugar; alguien intento comunicarse para pedir una ambulancia y le contestaron que estaban con medidas de fuerza, por lo que al pasar una camioneta le pidieron que la acercará al hospital Castro Rendón en la cual le diagnosticaron una luxación y fractura de tobillo del izquierdo, y la derivaron al Hospital Heller en donde debía sacar un turno para la cirugía. Además para mayor ilustración adjunta copia de fotografías y copia de resumen de historia Clínica, emitido por el Hospital .

Que a Fojas 33/37, obra las actuaciones correspondientes solicitando a las distintas áreas que intervienen, informe sobre la Garita en cuestión.

Que a Fojas 38, el Programa de Planeamiento Urbano, informa que su estado de conservación debido al tiempo transcurrido, desde su fecha de instalación era regular, el piso del refugio tenía un desnivel con respecto a la vereda, y esa área manifiesta que no participo en su retiro.

Que a Fojas 39, la Dirección de Obras Civiles dependiente de la Dirección General de Obra por Administración informa que el refugio en cuestión fue retirado, debido a que se encontraba ocupando la mitad de la calzada dado que la misma es angosta, y esto permitiría mayor ingreso y egreso a la única calle de la Toma La Juventud, la Garita estaba emplazada en una platea de Hormigón de 0,15 mts de espesor, con una rampa para discapacitados dentro del habitáculo, además informa que desconoce quien realizó la colocación de la Garita, debido a que la instalación no fue realizada por esta Dirección.



VIVIANA E. HERNANDEZ
Directora de Admón. y C. de Gestión
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén



///2.-

Que a Fojas 41, vuelta el señor Secretario de Servicios Urbanos, eleva las presentes a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos para su conocimiento.

Que a Fojas 42, y 42 vuelta, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por medio de Dictamen 659, de fecha 11 de noviembre de 2010, y habiendo analizado el reclamo formulado, entiende que el mismo debe ser desestimado.

Que, por todo lo expuesto y en cumplimiento de la normativa vigente, es necesario dictar la norma correspondiente.

POR ELLO:


**EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS
RESUELVE:**

Artículo 1º) **DESESTIMAR** el Reclamo Administrativo efectuado por la señora ----- MIRTA ALICIA MUÑOZ – D.N.I. 10.537.666, con el patrocinio de las Dras. ANA LORENA MASSEI, Abogada, Mat. 1778 y LAURA CANCELA, Abogada, Mat. 1650, constituyendo domicilio procesal en calle Fotheringham N° 353 de la Ciudad de Neuquén. De acuerdo al Dictamen de Legalidad N° 659/2010, emitido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.

Artículo 2º) **NOTIFICAR** legalmente al reclamante, por medio de correo a través de ----- esta Secretaría.

Artículo 3º) **REGISTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad y dése a la ----- Dirección Centro de Documentación e información y oportunamente **ARCHIVESE**

ES COPIA FIE


VIVIANA E. HERNANDEZ
Dctora de Admnsi. y C. de Gestón
Secretaria de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén



FDO) J.E. VILLAR

Recepcionado en el Oficio
1797
03/12/2010